

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL
147/2026

ACTOR: PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECCIÓN DE TRÁMITE DE
CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y
DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a siete de septiembre de dos mil veintiséis, se da cuenta a la **Ministra Yasmín Esquivel Mossa, instructora en este asunto**, con:

Constancias	Registros
1. Escrito y anexos de Jorge Salgado Parra, Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo del estado de Guerrero.	18842
2. Copia certificada del escrito de interposición del recurso de reclamación 63/2026-CA y sus anexos, promovido por Jorge Salgado Parra, Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo del estado de Guerrero.	Sin registro

La promoción identificada con el número uno se depositó el veinticinco de marzo del año en curso, en la oficina de correos de la localidad y se recibió el día de hoy, en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Tribunal. **Conste.**

Ciudad de México, a siete de septiembre de dos mil veintiséis.

I. Estado de autos.

Visto el estado procesal del expediente, se advierte que mediante proveído de diez de agosto de dos mil veintiséis, al no haberse recibido la contestación de demanda del Poder Ejecutivo del estado de Guerrero, de conformidad con lo previsto en el artículo 26, párrafo primero de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se declaró la preclusión del derecho procesal de dicha autoridad.

De igual forma, se advierte que ya se cerró instrucción, después de haberse celebrado la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos, por lo que el asunto se encuentra con proyecto de sentencia en la Secretaría General de Acuerdos.

II. Contestación de demanda.

Agréguese al expediente la promoción del Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo del estado de Guerrero, así como la copia certificada del escrito de interposición del recurso de reclamación **63/2026-CA** y sus anexos, en los cuales se encuentra el comprobante del acuse de depósito

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 147/2026

de la citada promoción de veinticinco de marzo de este año, en la oficina de correos del Servicio Postal Mexicano en Chilpancingo, Guerrero, por medio de la cual se advierte que contestó en tiempo la demanda en esta controversia constitucional.

III. Regularización del procedimiento.

Con fundamento en el artículo 58 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, **se regulariza el procedimiento en esta controversia constitucional**, por lo que se tiene por contestada en tiempo la demanda en representación del Poder Ejecutivo local¹, queda sin efectos la audiencia de pruebas y alegatos celebrada el veintisiete de agosto pasado y, en su lugar, se señalan las once horas del uno de octubre de dos mil veintiséis, para la celebración de la misma, la cual se desahogará mediante el sistema de videoconferencias previsto en el Acuerdo General 8/2020.

Contestación de demanda que se recibió hasta el día de hoy en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Tribunal, pero fue depositada el veinticinco de marzo de dos mil veintiséis, en Correos de México, motivo por el cual su presentación fue oportuna.

IV. Pruebas.

En atención a su naturaleza, se tienen por ofrecidas y desahogadas como pruebas del Poder Ejecutivo del estado de Guerrero, la presuncional en su doble aspecto, legal y humana, así como la instrumental de actuaciones; además, exhibe las documentales que acompaña, las cuales se relacionarán en la audiencia conjuntamente con la copia certificada del escrito de agravios y anexos del recurso de reclamación **63/2026-CA**, en términos de los artículos 31 y 32, párrafo primero de la Ley Reglamentaria.

V. Domicilio y delegados.

Con fundamento en los artículos 5 y 11, párrafo segundo de la Ley Reglamentaria, así como 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, el Poder Ejecutivo estatal demandado señala domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad y designa delegados.

VI. Devolución de documento.

Con apoyo en el artículo 280 del Código Federal de Procedimientos Civiles, devuélvase la copia certificada del nombramiento del Consejero Jurídico promovente, por conducto de las personas autorizadas para tal efecto, previo cotejo y certificación de la copia simple que al efecto se obtenga de dicho documento, para que obre en autos.

¹ En términos de la documental que al efecto exhibe y de conformidad con el artículo 12, fracción III del **Reglamento Interior de la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero**, que establece:

Artículo 12. Corresponde al Consejero Jurídico, las atribuciones siguientes: (...).
III. Representar al Gobernador en las controversias y acciones a que se refiere el artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; (...).

CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES 147/2026

VII. Traslados.

De conformidad con el artículo 10, fracción IV de la Ley Reglamentaria, así como lo establecido en el artículo 66, segundo párrafo del Código Federal de Procedimientos Civiles, quedan a disposición de la parte actora y la Fiscalía General de la República, la contestación de demanda y sus anexos, los cuales pueden ser consultados en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

VIII. Datos para asistir a audiencia.

El ingreso a la audiencia será a través del link <https://www.se.pjf.gob.mx/Account/Login?ReturnUrl=%2f> en el que deberán ingresar su CURP y FIREL o con firma electrónica FIEL (e.firma).

Con la precisión a las partes que, por lo menos un día hábil previo a la audiencia, deben enviar el nombre completo, Clave Única de Registro de Población (CURP) y copia de sus identificaciones oficiales de las personas que comparecerán a la misma.

Al respecto, las promociones respectivas, **únicamente se agregarán al expediente**, previa verificación por parte del Secretario Auxiliar, que las personas designadas cumplen con los lineamientos previstos en el referido Acuerdo General.

IX. Forma de notificación.

Por lista, por oficio a los poderes Ejecutivo y Legislativo del estado de Guerrero y a las Cámaras de Diputados y de Senadores del Congreso de la Unión, así como electrónicamente a la parte actora y a la Fiscalía General de la República.

Cúmplase.

Lo proveyó la **Ministra instructora Yasmín Esquivel Mossa**, quien actúa con **Fermín Santiago Santiago**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

Esta hoja corresponde al proveído de siete de septiembre de dos mil veintiséis, dictado por la **Ministra instructora Yasmín Esquivel Mossa**, en la controversia constitucional **147/2026**, promovida por el Poder Ejecutivo Federal. Conste.

SRB/MESH/DAAG. 13

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	YASMIN ESQUIVEL MOSSA	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	EUMY630915MDFSSS02			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a662073636a6e340000000000000000000400	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	08/09/2026T22:02:11Z / 08/09/2026T16:02:11-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		51 36 eb 5b 4a 46 a3 e9 a2 0e f3 cc cd cd e0 a8 bf a0 5a 13 2c 23 1c 93 11 b5 b9 c6 20 eb 77 9f 8a 4b bf 51 28 16 a3 31 c9 c6 6c b2 7a 80 00 be 37 3d a5 48 ff 8d d2 f4 cf 67 95 a6 0f 74 af b4 6e 9e 85 ba c2 69 ca 4f 25 07 f6 a4 22 6c 60 93 2e c0 b1 f3 9c f0 8d ff b4 b2 32 1b 49 e5 f0 ed cc cb f3 1a 6b 31 1e 7b 27 4f bc 21 ea 5d 04 7a c1 d9 b7 69 3e 48 89 2f b0 69 1e 7b 47 fa fb eb 15 de 44 a6 23 36 e6 4b ac b4 3e 89 f5 ca 67 51 2e 0e 20 da 52 a9 b1 b5 c9 08 aa f6 ab 42 ff e4 63 27 7e 06 0d 6c b8 e6 07 65 8d 61 d4 08 81 07 77 ae a0 5d 84 a2 ce 9a e9 9a 8c e2 3b 56 28 8a a2 d5 a3 3a 02 af a8 4b 2c c4 8d 0a 4f a9 7a f2 ac 32 7c 53 14 1f 6b 12 20 ff 6e f6 d3 47 9f 26 f4 59 c4 07 bd 22 d1 6e 87 36 de fe 57 43 78 62 18 05 89 7c d5 ac b3 2f e7 d0 4c 4f f7 fe 65 da 2c 4e ee 75 96 41 f1 8d 9b 45 d6 1a 91 70 d9 0e 83 a0 46 80			
Validación OSCP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	08/09/2026T22:02:12Z / 08/09/2026T16:02:12-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OSCP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OSCP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OSCP	706a662073636a6e3400000000000000000000400			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	08/09/2026T22:02:11Z / 08/09/2026T16:02:11-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	1982782			
	Datos estampillados	7EF4283777B5B69301F2DF28946BE79F01FDF0B47A033D7AD519A4E7C842ECE0720E0			

Firmante	Nombre	FERMÍN SANTIAGO SANTIAGO	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	SASF820211HOCNNR06			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a66330000000000000000000017d44	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	08/09/2026T21:40:37Z / 08/09/2026T15:40:37-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		6b 53 d9 65 e5 ab 3b 89 a2 5d aa 64 89 4f 1d bf b1 19 eb 19 e6 5e 4a 11 aa 4a d5 1b 0d fd 7f f9 60 eb fd 06 41 26 67 55 8f 4b 02 f8 64 da 31 f8 d3 dd bd 6c 6b 06 ca 75 e2 1f 57 2b 4f 03 62 c4 54 a8 14 8c 58 33 11 cf 9d 43 e8 8c b0 ae 77 e9 f1 07 57 6b a4 62 9d 83 b1 04 c1 8b 0e 77 9e a4 d3 bb b0 53 2a f4 aa 43 cf 44 3f 1f ca 68 5d 26 ae 50 44 d3 77 5a 48 25 1b 0c e8 72 63 eb 35 74 5a 4b a8 53 ac 50 c5 1b 33 c3 93 6b e4 ec 09 25 a2 7f 42 ac 73 86 55 0f 4e 19 4b f3 47 37 cf 19 d6 b3 0d ef 81 99 74 94 14 cd 6c 3d fa a8 a2 11 b7 a4 80 61 f1 a3 ab 0e c5 7a 85 15 51 e3 2a e9 3e 35 24 7a 75 d1 a5 2b 21 2b 7a bd 62 22 cb 8a 1f a7 27 4a 3e 97 72 8c c8 29 8e d7 40 ff 93 cf 90 20 5d e7 4c 02 b9 d7 16 ee 77 8b 1a 06 a3 71 4e 03 48 7e c5 a5 5f a2 2c 19 d4 eb 33 ad 99 ad 7c 7d 54 57 94 ff 4c a3 f1 1c 69 d5 9d e7 83 29 c1			
Validación OSCP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	08/09/2026T21:40:37Z / 08/09/2026T15:40:37-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OSCP	Servicio OSCP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OSCP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OSCP	706a6620636a66330000000000000000000017d44			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	08/09/2026T21:40:37Z / 08/09/2026T15:40:37-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	1982484			
	Datos estampillados	FC167FB67A134AD1664B78254762BEC220EF9926F60E5FFECC15B0C68D02F4E46F33A			